



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

17 Ene 2012

DECRETO EXENTO Nº 230

VISTOS:

- 1).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de Enero de 2012.-
- 2).- La cotización presentada por la empresa "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.", con fecha 04 de Enero de 2012.-
- 3).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7, letra g) de su Reglamento.-
- 4).- Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad contar con un servicio que efectúe la mantención y/o reparación de los equipos del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad.-
- 2.- **Que**, la Municipalidad de Parral tiene la Gabinete Psicotécnico adquirido a la empresa "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA." y de su elaboración.-
- 3.- **Que**, el Art. 10 Nº 7, letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".-
- 4.- **Que**, es necesario realizar la mantención de dichos equipos y efectuar el cambio o reemplazo de piezas con deterioros o que hayan cumplido con su vida útil.-
- 5.- **Que**, resulta conveniente para este Servicio realizar la reposición o complementación del equipamiento existente con la misma marca que se adquirió los equipos psicotécnicos.-
- 6.- **Que**, además la empresa que proporcionó los equipos "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.", ha realizado satisfactoriamente las mantenciones los años anteriores.-
- 7.- **Que**, en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 02 de Enero de 2012, se aprobó por unanimidad que la contratación bajo la modalidad trato directo a la empresa "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.", por un período de 2 años.-

DECRETO

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", Rol Único Tributario Nº 79.534.260-5, representada legalmente por don **RODOLFO ANTONIO CARRERA SANTIBAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.405.419-6, por la causal establecida en el Art. 10 Nº 7, letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA." efectúa la mantención y/o reparación de los equipos del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad.- Este servicio deberá cumplir con la

mantención de los equipos, considerando la mano de obra especializada, repuestos, materiales y piezas que sea necesario reemplazar para mantener el funcionamiento óptimo de los siguientes equipos del Gabinete Psicotécnico: **a)** 1 Probador de visión; **b)** 1 Audiómetro; **c)** 1 Juego de parlantes a campo abierto; **d)** 1 Nictómetro; **e)** 1 Reactímetro; **f)** Instrumento de test punteado; **g)** 1 Instrumento de test de palanca; **h)** 1 Contador de errores; **i)** 1 Contador de aciertos; **j)** 1 Medidor de tiempo de permanencia; **k)** 1 Sistema cronometrador; **l)** 1 Equipo regulador de voltaje si existiera; **m)** Totalidad de cableado de los instrumentos; y **n)** Todos los interruptores y enchufes.- Este servicio se realizará por medio de visitas trimestrales, de Lunes a Viernes y en horario que se coordinará con el Jefe del Departamento de Tránsito, de manera de no interferir el normal funcionamiento de sus actividades.- Las condiciones del contrato se establecen en las Especificaciones Técnicas, las que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar por dichos servicios es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$118.566.-) MENSUALES**, IVA incluido, pagadera contra presentación de la Factura respectiva y certificado conforme emitido por el Director del Departamento de Tránsito.- La tarifa se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC.-

4.- ESTABLÉCESE, que la empresa "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA." deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por el valor equivalente a una mensualidad, es decir, CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$118.566.-), con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 60 días corridos.- Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el contrato respectivo.- Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato "Mantención Equipos Psicotécnicos, Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Parral".- La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica para desestimar la contratación.- La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva cuando, a juicio de la Municipalidad, el contratista hubiere incumplido, hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.- Esta garantía será devuelta una vez expirada su vigencia contra recepción conforme.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-06-006 "Mantención y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
DE 231
17.01.2012


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
D.E. N° 229
17/01/2012


DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección Tránsito
- 6.- Adquisiciones